



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 213 2015

Montevideo,

21 OCT. 2015

VISTO: la Resolución N° 170-2015 de fecha 6 de agosto de 2015, referida a la contratación de los servicios para el “Piloto de Gestión de Riesgos Canelones- Zona Costera, Acondicionamiento de Sectores de la Costa en Municipios de Floresta, Parque del Plata y Ciudad de la Costa”;

RESULTANDO: I) que el 28 de marzo de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de Canelones, firmaron un convenio Marco de Adhesión con el objetivo de realizar la adhesión de la ID al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional- PDGS-(Contrato de Préstamo BID 2668/OC-UR);

II) que el 21 de octubre de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de Canelones firmaron un Convenio cuyo objeto fue determinar la participación y responsabilidades de esta Oficina y la Intendencia de Canelones en la realización del Piloto de Gestión de Riesgos Canelones - Zona Costera, Acondicionamiento de Sectores de la Costa en Municipios de Floresta, Parque del Plata, Atlántida y Ciudad de la Costa de la IC;

III) que en la Memoria Descriptiva del Pliego de la Compra Directa por Excepción N° 1001/2015 del “Piloto de Gestión de Riesgos Canelones- Zona Costera, Acondicionamiento de Sectores de la Costa en Municipios de Floresta, Parque del Plata y Ciudad de la Costa”, se indica que la Dirección de Obras y el registro de la obra en el Banco de Previsión Social será realizada por la Intendencia de Canelones;

III) Que por tanto, es necesario modificar la parte dispositiva, numeral 2, y 3 de la Resolución referida en el VISTO de la presente Resolución;

CONSIDERANDO: Que es conveniente enmendar dicha Resolución en el sentido mencionado;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ACTUANDO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

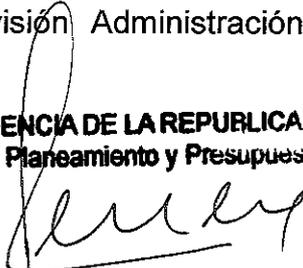
1°.- Modifíquese la Resolución dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 170/2015, del 06 de agosto de 2015, en su parte dispositiva, artículo 2, donde dice, "Autorízase el pago para la contratación respectiva de hasta la suma de 6.608.997, IVA incluido", deberá decir, "Autorízase el pago a la empresa BILMAY S.A para la contratación respectiva, de hasta la suma de \$ 5.393.997 (cinco millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete), IVA incluido (pesos uruguayos cinco millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete), y la transferencia por un monto de hasta \$ 1.215.000 (pesos uruguayos un millón doscientos quince mil) a la Intendencia de Canelones para hacer efectivo el pago de las leyes sociales".

2°.- Modifíquese la Resolución dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 170/2015, del 06 de agosto de 2015, en su parte dispositiva numeral 3, en donde dice, "Los montos mencionados en el numeral anterior serán imputados con cargo al Inciso 24, Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 002 Presidencia de la República, Programa 492, Proyecto 960, Objeto del Gasto 389, Otras construcciones de dominio público, Financiamiento 1.1, Rentas Generales", debe decir, "Objeto del Gasto 389, Otras construcciones de dominio público", la suma de 5.393.997 (cinco millones trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete), y al Objeto del Gasto 514, Transferencias a Gobiernos Departamentales, la suma de \$ 1.215.000, Financiamiento 1.1, Rentas Generales".

3°.- Pase a la División Jurídica y comuníquese a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable.

4°.- Notifíquese a la empresa BILMAY S.A.-

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**


**Cr. Alvaro García
Director**